

# PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, MAYO 28 DE 1910.

NUM. 40.

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

**DIRECCION:**

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrada como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

**CONDICIONES:**

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley Orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## A LOS AGRICULTORES

En vista del interés que ha despertado la iniciativa de este Consulado con la introducción en los mercados de los E. E. U. U. de la fibra que produce la planta conocida con el nombre de "Palmilla" y el algodón que produce el árbol llamado "Pochote," me es grato informar á esa Secretaría sobre el particular.

Adjunto se servirá Ud. encontrar, por duplicado, dos recortes de uno de los periódicos de esta población y dos muestras de la fibra mencionada, de los que antes no había dado cuenta á esa Superioridad, en espera de poderle comunicar mejores noticias, respecto á precio y aceptación que se pudiera lograr. En el mercado de Nueva York, así como en los de St. Louis Missouri y San Francisco, California, aún no se puede determinar el verdadero precio, pero sí su aceptación. En un principio y conforme á la primera muestra que para su examen remití á Nueva York, á la American Manufacturing Co., quizá la que opera en mayor escala en ese ramo, sólo ofreció á razón de 4 es. la libra, pero posteriormente, mandó á un representante suyo á conferenciar conmigo, y éste me manifestó que, siendo esa muestra limpiada á mano, no podía aún juzgarse de su verdadero precio y que mejor limpiada valdría mucho más; para el objeto sería necesario haber contado desde luego con maquinaria ad hoc. Esta no es ni mucho menos costosa, pero para proceder á su construcción necesitaría que esa Secretaría se sirviera autorizarme.

Posteriormente remití muestras á St. Louis Missouri y á San Francisco California preparadas también á mano y desde luego el precio fué mejorado. En el primero de esos mercados ofrecieron pagar 4½ centavos por libra y proponiendo un contrato por 30 carros por entero; en el segundo subieron otro medio centavo más E. o. b. en Guaymas; esta oferta sobrepasa en mucho á las anteriores porque hay una diferencia en flete. Espero sin embargo mejores resultados de Los Angeles y de Kansas City, de donde me han pedido muestras otros fabricantes de alfombras y otros productos á los que seguramente debe adaptarse además del de la fabricación de cables.

Esta planta crece silvestre en Sonora y Arizona en mucha abundancia, al presente hay millones de toneladas; empieza á producir desde que tiene dos pies de altura y las hay hasta de 12 y 14. Como no necesita de riego y crece aun entre las peñas, no me parece muy remoto que en lo futuro sea objeto de cultivo como lo es el henequén, por esto es que he procurado el desenvolvimiento de esta nueva industria estableciendo un precio lo más ventajoso posible.

Para obtener la fibra bien limpia, tal cual la muestra marca la con el Núm 2, hay que usar de las cenizas que se obtienen quemando un árbol que crece en tierra caliente; usando para ello de ácidos y otras sustancias se destruye la fibra; á esto se debe que no la puedan beneficiar en este país, no obstante el gran interés que la iniciativa ha despertado. En los alrededores se vé que ha sido cortada gran cantidad de hoja sin duda con el objeto de hacer experimentos; pero estoy seguro de que económicamente, no

puede lograrse el objeto, si no es con la sustancia referida, la que me he guardado de dar á conocer pues espero sacar ventajas tanto para nuestro país, cuanto para mejorar las condiciones de nuestra colonia tan explotada y abatida en estas fundiciones, que si bien es cierto que producen el 55 p<sup>o</sup> del cobre que se elabora en los E.E. U.U. también lo es que se lo deben á la abnegación de nuestros pobres mexicanos; sin ellos, fracasaría su empresa.

Con respecto al Pochote, me es grato manifestar á esa Secretaría, que desde que me hice cargo de este consulado procuré dar á conocer el algodón que produce ese árbol y que ha visto después por varios periódicos la aceptación que tiene ya en el exterior. El resultado de mis gestiones ha sido satisfactorio pues que en pocos meses ha habido pedidos que alcanzaron á 200,000 libras, los cuales no se pudieron satisfacer porque se empezó la recolección muy avanzada la época de la cosecha; este año, á juzgar por el incremento que el negocio va tomando, es de esperarse un consumo no menor de 3,000 toneladas y como en el Estado de Sonora crece en abundancia, será también un buen ramo en lo futuro. Del análisis que mandé hacer de la semilla de este artículo, resultó que de una tonelada de algodón sin limpiar hay poco más ó menos la mitad de semillas; éstas producen de 50 á 60 y hasta 65 galones de aceite, cuyo precio mínimo es de 50 centavos el galón; después de extraído el aceite de pasta útil para la alimentación de caballos, ganado vacuno y borino se obtuvieron 1,324 libras cuyo precio mínimo es de 4 es. por libra. Es un ramo de excelente resultado pecuniario desde el momento en que el precio actual ha llegado de 6½ centavos oro americano la libra, hasta 8½ centavos, con un costo de 4 y 6 el kilo f.o.b. en el ferrocarril, en Sonora á lo largo del Sur Pacifico.

Me permito hacer más clara la demostración:

En el mercado no habían hecho objeción alguna en la compra del artículo en conjunto con la semilla y el resultado en números redondos es como sigue:

Costo de una tonelada á 5 es. kilo. término medio, puesta f. o. b. en el ferrocarril.....	Dls.	50 00
Se ha vendido en las mismas condiciones, f. o. b. á 7½ es. la libra término medio.....	"	150 00
Ganancia en Dls.....	"	100 00

Como exigen ahora el producto limpio y no hay al presente todavía máquina para esta operación, no es fácil determinar cual sería el costo pero es de suponerse que el precio aumentaría; en consecuencia, se puede aceptar que el aumento en precio sería más ó menos el costo de la limpieza, así que podemos figurar la segunda operación mercantil de la manera siguiente:

Costo de una tonelada neto á 5 es. kilo....	Dls.	50 00
Suponiendo el 50 p <sup>o</sup> de peso bruto en semilla, resulta en por término medio 27½ galones de aceite que á 50 es. galón, son.....	"	13 75
552 libras de pasta á 4 centavos, son.....	"	26 48
1,000 libras de Pochote á 7½ es. libra (considerando que el aumento del precio no produzca más que para cubrir el importe de la limpieza) .....	"	75 00

Resumiendo: Si el precio del algodón limpio no aumentara considerablemente, tampoco el resultado financiero habrá disminuido mucho, puesto que de las cifras anteriores todavía aparece un beneficio de Dls. 65.13 centésimos.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### XXI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 9 DE MARZO DE 1910.

Presidencia del C. González.

Presentes los CC. Diputados Bishop, Fernández, González, Hernández, Lara, Revilla, Rosete y Sánchez Mejorada, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, manifestando quedar enterado el Señor Gobernador, de la apertura del tercer período de sesiones ordinarias de este H. Congreso.—Al archivo.

Otro oficio de la misma Secretaría, suplicando á esta Cámara se sirva participar á dicha oficina, la fecha en que el Señor Ing. Don Carlos F. de Landero, Diputado propietario por el sexto Distrito electoral, haya comenzado á disfrutar de la licencia que se le concedió, así como la en que haya entrado al desempeño de sus funciones, su suplente el Señor Don José de Landero (jr.).—A su expediente.

Un oficio más de la propia Secretaría, en el cual, y al final de la parte expositiva, figura la iniciativa de proyecto de ley que el C. Gobernador del Estado, por conducto del Señor Secretario General del Gobierno, somete á la deliberación de este H. Cuerpo, referente á que las Cámaras Agrícolas Nacionales, que se funden en territorio del Estado, tendrán personalidad civil, préstandoles el Gobierno del Estado su apoyo moral y material.—A las Comisiones unidas de Gobernación y Agricultura.

Nota del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la cual manifiesta quedar enterado dicho H. Cuerpo, de la apertura del tercer período de sesiones ordinarias de esta H. Legislatura.—Al archivo.

El Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, acusan recibo de la circular en la que se les participó la apertura del tercer período de sesiones ordinarias de esta H. Corporación.—El trámite anterior.

El H. Congreso del Estado de Guerrero, en circular fechada el 1° del actual, participa al de este Estado que, en el citado día y previas las formalidades de ley, la XXI Legislatura Constitucional del mismo, abrió el tercer período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de su duración legal.—Enterado.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Francisco Hernández.—Diputado Secretario.—Alfredo Bishop, Diputado Prosecretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 12 de marzo de 1910.—Salvador Hermosillo, Oficial Mayor.

## PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.

Al margen: el sello de la Jefatura de Hacienda en este Estado.—“En la Ciudad de Pachuca, Capital del Estado de Hidalgo, á los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos diez, reunidos á las diez de la mañana en el local que ocupa la Jefatura de Hacienda, los CC. Miguel Larrañaga, Jefe de dicha oficina; Vicente Madrid, representante del Gobierno del Estado; Antonio Ramiro é Ignacio Sánchez, Administradores Principales del Timbre, en esta Ciudad ó Ixmiquilpan, respectivamente, con objeto de proceder á la derrama proporcional entre los diversos Distritos del Estado, de conformidad con lo preñado en el artículo 5° del Reglamento de la Ley de 4 de mayo de mil ochocientos noventa y cinco, de la cantidad de veinte mil pesos asignada á este Estado para que sea cubierta en el año fiscal próximo, por los productores de bebidas alcohólicas obtenidas por destilación, resultó dicha derrama, en la forma siguiente:

Distrito de Pachuca.....	\$ 1,250 00
Distrito de Atotonilco.....	100 00
Distrito de Huejutla.....	2,800 00
Distrito de Molango.....	5,050 00
Distrito de Tenango de Doria.....	2,300 00
Distrito de Tulancingo.....	3,700 00
Distrito de Zacualtipán.....	1,300 00
Distrito de Ixmiquilpan.....	600 00
Distrito de Jacala.....	1,225 00
Distrito de Metztlán.....	975 00
Distrito de Zimapen.....	700 00

Suma asignada.....\$ 20,000 00

Y para constancia se levanta por quintuplicado la presente que firman los expresados, y de la cual se remitirá un ejemplar á la Secretaría de Hacienda para su conocimiento.—El Jefe de Hacienda, Miguel Larrañaga.—El Representante del Gobierno del Estado, Vicente Madrid.—El Administrador Principal del Timbre en Pachuca.—A. Ramiro.—El Administrador Principal del Timbre en Ixmiquilpan, Ignacio Sánchez.”

Es copia de su original.—Pachuca, Mayo 19 de 1910.—Miguel M. Bracho, Oficial 1°.

## SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO

### SECCION DE TESORERIA

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de abril de 1910.

#### INGRESOS.

Existencia del mes anterior .....	\$32,863 55
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:	
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 6,563 33
Administración de Rentas de Apam.....	13,035 51
Administración de Rentas de Atotonilco.....	3,556 68
Administración de Rentas de Huejutla.....	9,261 01
Administración de Rentas de Hui-chapan.....	6,197 01
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	5,438 88
Administración de Rentas de Jacala.....	3,445 36
Administración de Rentas de Metztlán.....	2,616 54

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN**  
EDICTO

En virtud de licencia concedida por el Señor Gobernador del Estado á la albacea del intestado de la Señora Francisca Uribe para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios de los bienes que forman la sucesión, el Señor Juez de los autos le ha señalado para que los presente, un término de diez días.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos legales consiguientes.

Huichapan, mayo diez y seis de mil novecientos diez.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, mayo 17 de 1910.—Recibido, mayo 19 de 1910.—*Quiroz*.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA**  
EDICTO

En el juicio de intestado á bienes de Doña Gertrudis Arenas, ha recaído un auto del tenor siguiente:

"Huejutla, doce de mayo de mil novecientos diez.—Fórmese con el presente escrito la segunda Sección á bienes del intestado de Doña Gertrudis Arenas y como se pide, se autoriza á la promovente para que forme el inventario por memorias simples conforme á la autorización que le ha sido conferida por el Ejecutivo del Estado y por ser el caso del artículo 1,520 del Código de Procedimientos Civiles, cítese á los interesados en la sucesión como lo previene el artículo 1,522 del mismo Código, haciéndose la publicación de los edictos en los periódicos "Oficial" y "Heraldo" de la Ciudad de Pachuca, quedando obligada la Albacea á presentarlo dentro de cuatro días contados desde la fecha de la última publicación. . . . Lo proveyó y firmó el Licenciado Federico Sánchez Espinosa, Juez de primera instancia del Distrito. Doy fe.—*Federico Sánchez Espinosa*—*Rosalino Zerón*, Srio.—Rúbricas."

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Huejutla, mayo 12 de 1910.—*Rosalino Zerón*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, mayo 12 de 1910.—Recibido, mayo 19 de 1910.—*Quiroz*.

**JUZGADO 3º DE LO CIVIL DE MEXICO**  
CONVOCATORIA

En los autos de intestato del Señor José Farres, el Señor Juez Tercero de lo Civil de la Capital, Licenciado Eduardo Olivares, por auto de fecha veintisiete del actual ha mandado se convoque á las personas que se erren con derecho á los bienes de la sucesión, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto se presenten á deducirlo y se hagan las publicaciones de ley en los periódicos "Boletín Judicial" y "Diario de Jurisprudencia" y Periódico Oficial de los Estados de Veracruz é Hidalgo.

Para los efectos legales y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

México, abril 29 de 1910.—*Lic. Estanislao Castillo*, A. A. 4-16-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 2 de 1910.—Recibido, mayo 2 de 1910.—*Quiroz*.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO**  
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado Miguel M. Zárate en representación de la Señora María de Jesús Soto de Zuzunegui contra Don Francisco Campo por pago de pesos, el Señor Juez de pri-

mera Instancia del Distrito con fecha tres de Mayo de mil novecientos diez ha mandado que se saquen á remate los bienes embargados al Ciudadano Francisco Campo, anunciándose la venta por tres veces de siete en siete días y por edictos que se fijarán en los parajes públicos ó insertándose en los periódicos "Oficial" del Estado, y "El Heraldo" de Pachuca, señalándose para la almoneda el día primero del entrante mes de Junio á las diez de la mañana en el local del Juzgado, siendo el precio del valor de la casa número cinco de la Avenida Cuauhtemoc y que linda: por el Norte con la casa de la Señora Luz Villegas de Desentis; por el Sur, con la casa del Licenciado Don Gabriel Ormaechea; por el Oriente, con la calle de su ubicación y por el Poniente con casas de las Señoras Carmen Ruiz Viada de Ortiz y Luz Villegas de Desentis; el de cinco mil ciento ochenta y siete pesos.

Lo que se hace saber al público por medio de éste edicto para que las personas que quieran hacer posturas concurren en el día señalado para la subasta y en la forma legal.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo á tres de Mayo de mil novecientos diez. Doy fe.—*Rafael de la Madrid*, Srio. 12-20-28

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 6 de 1910.—Recibido, mayo 10 de 1910.—*Quiroz*.

**MINERIA**

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del expediente número 705.—El Señor Francisco Vergas, español, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad y con habitación en la segunda calle de Allende número 22, solicita treinta y seis pertenencias en el pueblo de Texoantla, Municipalidad de Real del Monte Distrito de Pachuca, con el fin de explotar una veta aurífero-argentífera y para formar el fondo minero que denomina "El Aguila," el cual fondo quedará formado por dos rectángulos uno de un mil quinientos metros de longitud por doscientos de latitud que se apañará con la línea Sur de la cuadra de "La Santísima Trinidad" y el otro de doscientos metros de longitud por trescientos de latitud y que se apañará al lado Oriente de la misma cuadra de "La Santísima Trinidad."

El Señor Ingeniero Andrés M. Carral, que vive en esta ciudad en la tercera calle de Mina número 2, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo tres de mil novecientos diez.—*A. M. Isorna*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 25 de 1910.—Recibido, mayo 25 de 1910.—*Quiroz*.

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del expediente número 713.—El Señor John Thiebes, súbdito alemán, mayor de edad, minero, vecino de esta ciudad con habitación en la cuarta calle de Arzpe número 33, solicita con el nombre de "La Norma," cinco hectáreas para explotar una veta aurífero-argentífera situada de Oriente á Poniente en terrenos del Municipio y Distrito de Pachuca, de este Estado. Las pertenencias que se solicitan se medirán de la manera siguiente: tomando como punto de partida la mojenera N.E. de la mina de "Santa Elena" se medirán hacia el Poniente trescientos ochenta metros, apañándose al lado Norte de la mina "La Malinche;" de aquí con rumbo al Sur y apañándose en doscientos metros á las cabeceras Oriente de las minas "El Carmen" é "Iturbide," se medirán hasta la mojenera S.W. de

esta última mina doscientos setenta metros; y de este punto y apañándose al lado Norte de la mina de "Santa Elena," hasta llegar al punto de partida, se medirán cuatrocientos metros. Las minas colindantes son por el Norte "La Malinche," por el Sur "Santa Elena," y por el Poniente "Iturbide" y "El Carmen."

Practicará las medidas correspondientes dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Luis Zúñiga que vive en esta ciudad en el Hotel de los Baños.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, once de mayo de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza.* 3--1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 24 de 1910.—Recibido, mayo 24 de 1910.—*Quiroz.*

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 718.—El Señor José Hermosillo, ciudadano mexicano, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad y con habitación en la octava calle de Guerrero número 54, solicita con el nombre de "La Ventura" y para explotar una veta auro-argentífera, diez y seis pertenencias mineras y demasías situadas en el Municipio de Real del Monte y las cuales se situarán de la manera siguiente: Tomando como punto de partida la mojonera NW. de las pertenencias denominadas "El Espíritu Santo," se medirán con rumbo Norte magnético cuatrocientos metros; de este punto hacia el Oriente cuatrocientos metros, más ó menos, hasta llegar á las pertenencias de "San Zenón;" de este punto cuatrocientos metros; y luego otros cuatrocientos metros hasta el punto de partida. Las demasías son las que resulten entre las pertenencias que se solicitan y las de "San Zenón" y "Espíritu Santo."

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo diez y ocho de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza.* 3--1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 27 de 1910.—Recibido, mayo 27 de 1910.—*Quiroz.*

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 719.—El Señor José Hermosillo, Ciudadano Mexicano, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, casado y con habitación en la octava calle de Guerrero número 54, solicita con el nombre de "El Corazón" y para explotar una veta auro-argentífera cuatro pertenencias y demasías situadas en el Municipio y Distrito de Pachuca y que quedarán situadas de la manera siguiente: partiendo de la mojonera N.W. de las pertenencias "Cruz del Milagro" se medirán ciento sesenta metros sobre el lindero Oriente de las pertenencias "Sagrado Corazón de Jesús" hasta

llegar al fundo "San Ignacio;" de este punto doscientos veinte metros aproximadamente, hasta la mojonera S.E. de las pertenencias "San Ignacio;" desde este punto aproximadamente ciento cuarenta metros hasta la mojonera S.W. de las pertenencias sobre la Vizcaina; de este punto, también aproximadamente ciento sesenta metros sobre el lindero Sur de las pertenencias sobre la Vizcaina, y desde este punto quinientos metros sobre los linderos Norte de las pertenencias "Cruz del Milagro" y "La Libertad" hasta llegar al punto de partida.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo diez y ocho de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza.* 3--1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 27 de 1910.—Recibido, mayo 27 de 1910.—*Quiroz.*

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

##### AVISO

Expediente 1001.—Kenneth Mills, Ciudadano Americano, de 26 años de edad, Ingeniero civil, con residencia en la casa números uno y dos de la plaza principal de la villa de Jacala Estado de Hidalgo, solicita la concesión de 136 ciento treinta y seis pertenencias mineras, menos cualesquiera pertenencias y demasías denunciadas y tituladas, ó solicitadas anteriormente que se encontraren dentro del perímetro indicado en la presente solicitud, para la medición de este denuncia, el cual está denominado "Los Ocotés." Dichas pertenencias están ubicadas en el cerro de la Cajeta y las barrancas del "Refugio" y "Corral Viejo," fracción del Refugio, Municipio y Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo, y están apañadas al lado SSE. de la mina denunciada "Prosperidad y Gloria." La medición de estas pertenencias se hará: tomando como punto de partida la mojonera SSE. de la mina denunciada "Prosperidad y Gloria" ó sea mojonera Núm. 10 de esta mina y situada al SE. de la boca mina vieja de "Santa Isabel," se medirán al SSE. 800 m. y de este punto al ENE. 200 m.; al SSE. 400 m., al ENE. 600 m. y al NNW. 1800 m. para llegar á la mojonera núm. 8 de la mina denunciada "Prosperidad y Gloria." De este punto en los linderos de la mina denunciada "Prosperidad y Gloria," se medirán al WSW. 800 m. para llegar á la mojonera núm. 9 de la mina denunciada "Prosperidad y Gloria," y de este punto, en los linderos de la mina denunciada "Prosperidad y Gloria" al SSE. 600 m. para llegar al punto de partida, así cerrando el perímetro del denuncia. En caso que se encontraran dentro de este perímetro pertenencias ó demasías denunciadas ó solicitadas anteriormente á la fecha de esta solicitud, solo solicita las pertenencias y demasías que queden. Dichas pertenencias contienen vetas con metales de oro, plata, plomo, cobre y hierro. Las colindancias de estas pertenencias solicitadas son las minas denunciadas "Prosperidad y Gloria" y Libertad.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor J. Faber Hanst vecino de Jacala Hidalgo, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, mayo 20 de 1910.—*P. B. Presbítero.* 3--1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 21 de 1910.—Recibido, mayo 25 de 1910.—*Quiroz.*

Administración de Rentas de Mo- lango .....	4317 97	
Administración de Rentas de Pa- chuca .....	68,409 86	
Administración de Rentas de Tenan- go .....	3037 99	
Administración de Rentas de Tula ..	10,066 24	
Administración de Rentas de Tulan- cingo .....	15,339 11	
Administración de Rentas de Za- cualtipán .....	2667 34	
Administración de Rentas de Zi- mapán .....	4,543 28	158,496 11

RECAUDADO POR LA SECCIÓN DE TESORERÍA.

Producto de Telégrafos.....	467 14	
Pensión sobre herencias .....	124 30	
Multas .....	7 86	
Reintegros.....	265 73	
Ingresos extraordinarios.....	409 06	
Municipio de Pachuca, cuenta su- plementos.....	500 00	
Depósitos diversos.....	50 00	
Contribución federal.....	26 42	
Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos...	267 96	
Deudores y acreedores diversos....	1,065 00	
Banco de Hidalgo eta. de préstas- mos .....	2,500 00	5,683 47
Suma .....	\$	197,043 16

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1500 00	
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	262 00	1762 00

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular...	1,272 66	
Secretaría General del Gobierno....	4,408 32	
Visitadores é inspectores. ....	150 00	
Administraciones de Rentas.— Suel- dos y gastos.....	11,320 50	
Honorarios de recaudación .....	2,784 93	
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gas- tos .....	3,458 00	
Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos .....	4,013 50	
Líneas Telegráficas.—Gastos de con- servación. ....	700 79	
Seguridad Pública .....	18,082 54	
Gastos extraordinarios de Seguridad Pública .....	217 38	
Hospital Civil .....	942 11	
Imprenta del Gobierno.....	383 00	
Dirección de obras públicas.....	383 50	
Pensionistas del Estado .....	450 00	48,567 88

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	2,833 00	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	5,524 15	
Defensoría.....	100 00	
Cárcel del Estado.....	264 00	
Subvenciones para celadores de cár- celes.....	750 00	
Subvención á hospitales.....	460 00	
Alimentos de presidiarios .....	1,376 05	11,307 20

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Instituto Científico y Literario suel- dos y gastos.....	1,638 67	
Pensiones de alumnos.....	415 00	
Premios de alumnos.....	409 76	
Instrucción Pública Primaria — Sueldos.....	16,945 89	
Instrucción Pública, gastos.....	4,529 30	29,938 12

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Gastos accidentales del Catastro...	100 00	
Beneficencia pública.....	178 00	
Festividades Nacionales.....	325 00	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	1,281 14	
Muebles y útiles .....	638 64	
Alimentos de enfermos del hospital	1,801 85	
Correspondencia oficial.....	267 59	
Mejoras materiales.....	47,225 18	
Sueldos accidentales.....	3,552 10	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.	4,807 30	
Escuela Correccional.....	420 60	61,597 40

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á la Admón. Pral. del Timbre en estampillas amortizadas.....	20,904 22	
Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden .....	14,282 48	
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	311 37	
Depósitos diversos .....	200 00	
Suplementos á Municipios .....	842 58	
Suplementos al Municipio de Hui- chapán ..	204 86	
Deudores y acreedores diversos.....	3,031 99	
Oficinas verificadoras de 2.ª or- den.....	584 00	
Observatorio Meteorológico ..	159 00	
Subsidio al Ferrocarril de Pachu- ca á Zimapán.....	1,000 00	
Propagadores de la vacuna .....	459 00	41,979 00
Existencia para el mes de mayo próximo		8,891 61
Suma .....	\$	197,043 16

Pachuca, á 30 de abril de 1910.—El Visitador encargado, Miguel Montiel.—V.º B.º, Pedro L. Rodríguez.—Conforme, Rodolfo Isunza, Oficial Mayor.—Conforme, E. A. P. del T. A. Ramiro.

PODER MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PACHUCA.

SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia anterior.....	\$	\$1,438 63
Impuestos y Recursos Fijos.		
Contribución conforme al Decreto nú- mero 66.....	2,970 50	
Decreto número 71.....	9 20	

Contribución conforme al Decreto número 109.....	50 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	67 00	
Derechos á los carruajes.....	523 55	
Multas por la Jefatura Política.....	571 16	
Multas impuestas por las demás autoridades.....	149 48	
Multas impuestas por la Presidencia Municipal.....	80 47	
Patente á las prostitutas.....	102 50	
Productos del horno de cremación...	10 44	
Rezagos por impuestos fijos.....	73 74	
Productos del Rastro.....	1,849 25	
Pisos de plazas que causan contribución federal.....	86 86	
Pisos de plazas que no causan contribución federal.....	1,722 58	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	9 26	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	48 72	
Venta de bienes propios.....	20 63	
Productos del registro civil.....	612 50	
Recargos de ley á causantes morcosos.	124 33	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	24 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	3 32	
Reintegros extraordinarios.....	27 50	
Rentas de fincas.....	28 00	
Productos por licencias de rifas, andamios, anuncios, etc.....	31 98	
Productos del Tranvía de Pachuca al Panteón Municipal.....	248 60	9,450 57

### Impuestos Adicionales.

El 25 p <sup>o</sup> sobre la contribución á profesiones etc.....	340 84	
El 12 p <sup>o</sup> sobre predios rústicos.....	128 00	
El 10 p <sup>o</sup> sobre predios urbanos.....	346 80	
El 25 p <sup>o</sup> sobre ventas.....	2,281 52	
El 50 p <sup>o</sup> al pulque y alcohol.....	1,913 96	
Adicional sobre establecimientos fabriles é industriales.....	3 00	5 014 12

### Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal.....	1,315 16	
Suman los Ingresos...\$	17,218 48	

### EGRSOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	60 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal...	528 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores	479 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad...	2,234 65
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo	50 00
Haberes de 17 carretoneros.....	357 00
Compra y compostura de carretones y tranvías.	313 26
Forraje para las bestias de los carretones y tranvías.....	1,481 45
Compra de bestias para los carretones, herraje y curación.....	31 89
Sueldo del jardinero primero.....	50 00
Haberes de 11 peones y veladores para los jardines.....	206 64
Por compra de plantas, útiles y manutención de aves.....	84 28
Alumbrado eléctrico por marzo, próximo pasado.	2,428 83
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,555 32

Sueldos y gastos de salubridad.....	343 13
Sueldos y gastos del Rastro.....	199 50
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	127 52
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas	54 00
Sueldos y gastos del Panteón y Jardín de S. Bartolomé.....	535 11
Sueldo y gastos del servicio de tranvías al Panteón Municipal.....	163 66
Obras públicas.....	1,803 77
Sueldos accidentales.....	29 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros	45 00
Impresiones municipales.....	134 00
Aceite y compostura de relojes.....	10 00
Por cubrir el deficiente.....	189 85
Muebles y útiles de las oficinas municipales.....	137 81
Rentas de locales para escuelas.....	30 00
Desinfección de casas, camillas y depósito de cadáveres.....	4 50
Honorarios del tesorero y planta de la oficina.....	717 35
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p <sup>o</sup> sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	250 71

### Ramos Ajenos.

Enterado en la Administración del Timbre en estampillas canceladas de contribución federal...	1,315 16
Suman los Egresos.....\$	16 285 39
Suman los Ingresos.....	17,218 48
Existencia para mayo.....\$	933 09

Pachuca, abril 30 de 1910.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Alfonso M<sup>o</sup> Brito*.—El Admor. Pral. del Timbre, *A. Ramiro*.

## GOBIERNO GENERAL.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Dirección General del Timbre.—Sección tercera.

En cumplimiento de los arts. 2<sup>o</sup> de la ley de 4 de mayo de 1895 y 4<sup>o</sup> de su Reglamento, así como de la ley de ingresos que regirá para el año fiscal de 1910 á 1911, el Presidente de la República se ha servido distribuir de la manera siguiente la cantidad de \$850,000, que como impuesto de repartición deberán pagar los productores de bebidas alcohólicas obtenidas por destilación en el Distrito Federal, Estados y Territorios de Yepic y Quintana Roo:

Campeche.....\$	6,500 00
Coahuila.....	14,000 00
Colima.....	3,700 00
Chiapas.....	22,000 00
Chihuahua.....	5,500 00
Distrito Federal.....	31,000 00
Durango.....	9,000 00
Guanajuato.....	118,000 00
Guerrero.....	14,000 00
Hidalgo.....	20,000 00
Jalisco.....	72,000 00
México.....	10,000 00
Michoacán.....	30,000 00
Morelos.....	84,000 00
Nuevo León.....	12,000 00
Oaxaca.....	32,500 00
Puebla.....	79,000 00
Querétaro.....	2,700 00
Quintana Roo.....	5,100 00
San Luis Potosí.....	36,000 00
Sinaloa.....	23,000 00
Sonora.....	11,000 00
Tabasco.....	21,500 00

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 1002.— Kenneth Mills, ciudadano Americano, de 26 años de edad, ingeniero civil, con residencia en la casa números 1 y 2 de la plaza principal en la villa de Jacala, Estado de Hidalgo, solicita la concesión de sesenta [60] pertenencias mineras; menos cualesquier pertenencias y demasías denunciadas y tituladas, ó solicitadas anteriormente que se encontraren dentro del perímetro indicado en la presente solicitud, para la medición de este denuncia, el cual está denominado "La Cruz," dichas pertenencias están ubicadas en el cerro de la Cruz y Barranca de Guayabos cerca del pueblo de San Nicolás, Municipio y Distrito de Jacala Estado de Hidalgo, y están apañadas al lado Sur de la mina denunciada "Salud y Felicidad." La medición de estas pertenencias se hará: tomando como punto de partida la mojonera núm. 8 de la mina denunciada "Salud y Felicidad" situada al NW. de la boca-mina vieja de la Cruz, se medirán en los linderos de la mina denunciada "Salud y Felicidad" al ENE. 200 m., y de este punto al SSE., 200 m.; sobre la cumbre del cerro de la Cruz, al... WSW. 600 m., al NNW. 400 m., al WSW. 400 m., al... NNW. 600 m. para llegar al lindero de la mina denunciada "Salud y Felicidad." De este punto, en los linderos de la mina denunciada "Salud y Felicidad" se medirán al... ENE. 800 m. para llegar á la mojonera núm. 9 de la mina denominada "Salud y Felicidad" y de este punto, en los linderos de la mina denunciada "Salud y Felicidad," 700 m., al SSE., para llegar al punto de partida, así cerrando el perímetro del denuncia. En caso que se encontraren dentro de este perímetro pertenencias ó demasías denunciadas y tituladas ó solicitadas anteriormente á la fecha de esta solicitud solo solicita las pertenencias y demasías que queden. Dichas pertenencias contienen vetas con metales de oro, plata, plomo, cobre y hierro. Unica colindancia conocida de estas pertenencias solicitadas es la mina denunciada "Salud y Felicidad."

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Señor J. Faber Hanst, vecino de Jacala Hidalgo, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, Mayo 20 de 1910.— P. B. Presbítero. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 21 de 1910.—Recibido, mayo 25 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 1003.— Vicente Galindo y Cánovas. Español de origen, casado, Ingeniero de minas de treinta y cinco años de edad, con domicilio en la Ciudad de México, Avenida del 16 de Septiembre 42, y de tránsito en esta población, por sí y como apoderado del Señor Don Antonio Pacheco, solicita concesión de cuarenta hectaras ó pertenencias más ó menos que llevarán por nombre "Alpha," para abrigar varias vetas con minerales con leyes de plata, plomo y cobre de uno y otro lado de la Barranca de Tolimán, en el cerro del Arcabuz del Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo. La medición de este fundo se hará: partiendo de la mojonera más al Sur de la cuadra de San Pascual y en dirección de su costado Poniente se medirán doscientos metros hacia la barranca de Tolimán, en el extremo y en ángulo recto, con esta primer dirección se medirán aproximadamente hacia el NE. 300 metros y otros 300 metros en sentido opuesto en prolongación de la dirección anterior tomándose esta línea de 600 metros como el lado de un rectángulo de 600 por 800 metros que probablemente contendrá las minas de San Pascual, La Cruz, El Potosí y algunas otras que no menciona por no serlo conocidas ni estar demarcadas en el terreno de manera que si dentro del rectángulo descrito hubiera pertenencias ó demasías tituladas ó solicitadas con anterioridad que estén en vigor, se respetarán y enjese caso solicita las pertenencias y demasías que resulten libres dentro del mismo rectángulo

mencionado cuyas colindancias serán á más de los fundos mencionados los de San Fernando y El Socorro.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta Ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapan, mayo 21 de 1910.— P. B. Presbítero. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 21 de 1910.—Recibido, mayo 25 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 715.—El Señor Leopoldo Téllez Girón, mexicano, mayor de edad, comerciante, vecino del Mineral del Monte y con habitación en la casa número 1 del Portal del Comercio, solicita con el nombre de "Téllez Girón" cuatro pertenencias sobre una veta que contiene metales de oro y plata con rumbo de Noroeste á Sureste y queda frente al cerro llamado "Tejocote" ó "Los Membrillos," en terrenos de la Hacienda de "El Zoquital," Municipalidad y Distrito de Atotonilco el Grande de este Estado, en el lugar llamado "Las Palas" y al pié de los cerros denominados "Los Capulines" y "Loma de los Hornos," á treinta y tres metros de un arroyo que corre por el Oriente nacido de un pequeño ojo de agua distante ciento cuarenta y dos metros del lugar en que se solicitan estas pertenencias las que se demarcarán por un rectángulo de cuatrocientos metros de largo sobre la veta y con el rumbo de ella por cieo de ancho.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para tramitar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo trece de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 19 de 1910.—Recibido, mayo 19 de 1910.—Quiroz.

NEGOCIACION MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE, S. A.

AVISO

Por acuerdo de los Señores Liquidadores, hago saber á todas las personas que crean tener alguna reclamación, de cualquiera especie, en contra de la Negociación de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A., que deben presentarla al Licenciado Don Luis Elguero, Edificio de "La Mexicana," Calle de San José el Real número uno, de la ciudad de México, antes del veinticinco del corriente, para que se tengan en cuenta las que se presentaren en la liquidación final de esta Compañía, que debo verificarse en breve tiempo.

Pachuca, mayo diecisiete de mil novecientos diez.—R. Torres, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 19 de 1910.—Recibido, mayo 19 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 711.—Los Señores Gonzalo Zapata y Alejandro M. Azan, el primero comerciante, mayor de edad, originario de Puebla, vecino de esta ciudad con habitación en la Avenida Cuauhtemoc número 59, y el segundo Ingeniero, mayor de edad, de nacionalidad rusa, vecino de esta ciudad con habitación en la segunda calle de Allende, solicitan con el nombre de "Euteria Alegre" y para explotar una veta auro-argentífera con rumbo magnético de Norte á Sur, doce pertenencias mineras situadas en el pueblo de Capula, Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca de este Estado, las cuales pertenencias se localizarán de la manera si-

guiente: tomando como punto de partida la boca de un antiguo socavón de un fundo abandonado, denominado "La Protectora," se medirán con rumbo magnético Oeste, ó sea  $82^{\circ} 02'$  astronómico, cincuenta metros; de este punto se medirán cincuenta metros hacia el Sur en dirección normal á la anterior; de este punto se medirán doscientos metros hacia el Oriente y en dirección normal á la línea anterior; de este punto se medirán hacia el Norte y en dirección perpendicular á la anterior seiscientos metros; de este punto se medirán doscientos metros con rumbo perpendicular á la línea anterior, y de este punto se medirán quinientos cincuenta metros hasta el segundo punto mencionado con lo que quedará formado un rectángulo de seiscientos metros de largo por doscientos de ancho, ó sea la superficie de doce hectáreas pedida.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar el fundo que se solicita, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, cuatro de mayo de mil novecientos diez. — *A. M. Isunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 18 de 1910.—Recibido, mayo 18 de 1910.—*Quiroz.*

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 716.—El Señor Federico P. Jaggi, ciudadano americano, de 38 años de edad, minero, con habitación en la Avenida Juárez número 136 de esta ciudad, solicita con el nombre de "La Trigueña" setenta y dos pertenencias y demasías, para explotar una veta oro-argentífera situada en terrenos del pueblo de Pachuquilla del Municipio y Distrito de Pachuca, cuyo rumbo aproximado es de  $N.30^{\circ}W.$  y á distancia de setecientos metros más ó menos del fundo denominado "León XIII." Las pertenencias que se solicitan se medirán de la manera siguiente: partiendo de un pequeño tiro situado como á seiscientos metros de la mojonera S.E. de las pertenencias "León XIII" y hacia el Noreste, se medirá con rumbo normal al crestón de la veta, perfectamente visible en el terreno, una distancia aproximada de cien metros de tal manera que el crestón quede veinticinco metros al Sur de este punto; desde este punto se medirán con rumbo aproximado de  $N.30^{\circ}W.$  que es el del crestón, quinientos metros; desde este punto con rumbo normal á la línea anterior seiscientos metros; desde este punto mil doscientos metros con rumbo normal á la línea anterior; desde este punto seiscientos metros con rumbo normal á la línea anterior, y desde este punto setecientos metros hasta llegar al primer punto situado cerca del crestón.

Practicará las medidas correspondientes dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, doce de mayo de mil novecientos diez. — *A. M. Isunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 17 de 1910.—Recibido, mayo 17 de 1910.—*Quiroz.*

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 717.—El Señor Marcos Maeda, mayor de edad, español, minero, vecino de la ciudad de México con habitación en la cuarta calle de Carpio número 88, solicita con el nombre de "Bilbao" y con el fin de explotar las vetas con minerales de oro y plata comprendidas por las pertenencias de "La Cruz" y "Ampliación de la Cruz," ubicadas en el Mineral de Santa Rosa,

Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, diez y ocho pertenencias cuya situación será como en seguida se expresa:

Pertenencia número 1, de doscientos metros por cien apañada al Sur de las pertenencias de la "Ampliación de la Cruz" y con apañamiento también en cien metros al Oriente de "La Cruz." Pertenencia número 2, de doscientos metros por cien, quedando apañada en doscientos metros al Sur de "La Cruz" y en cien metros al Poniente de las pertenencias número 1. Pertenencia número 3, de doscientos metros por cien al Sur de la "Ampliación de la Cruz," en cien metros al Poniente de "La Cruz," en cien metros al rumbo de  $25^{\circ}9'$  S.W. al Poniente de las pertenencias número 2. Pertenencia número 4, que se situará de modo que quede apañada en doscientos metros al Poniente de las pertenencias número 3 y en cien al Poniente de la "Ampliación de la Cruz." La superficie total de estas pertenencias es de diez y ocho hectáreas.

El Señor Ingeniero Miguel Cerro, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 7 de la séptima calle de Guerrero, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo catorce de mil novecientos diez. — *A. M. Isunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 17 de 1910.—Recibido, mayo 17 de 1910.—*Quiroz.*

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

##### AVISO

Expediente 999.—José Martínez, originario y vecino de San Luis Potosí, casado, de 32 años de edad, empleado particular y con residencia accidental en esta población en la casa núm. 9 de la Calle de Hidalgo solicita como apoderado de la Compañía Metalúrgica Mexicana de San Luis Potosí la concesión de un fundo minero compuesto de siete pertenencias, ubicado en la Municipalidad de la Bonanza, Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, y que llevará por nombre "Doña Panta." La medición se practicará de la manera siguiente: Se tomará como punto de referencia, la esquina S.E. del fundo "La Cobriza" y se medirán con rumbo Oeste, 600 metros para llegar al punto de partida del fundo que se solicita situado en la línea Sur, del mencionado fundo "La Cobriza;" de aquí, con rumbo Sur, se medirán 100 metros para marcar la esquina S.E. del fundo; de esta esquina, se medirán con rumbo Oeste, 700 metros para fijar la esquina S.W.; de aquí, con rumbo Norte, 100 metros para señalar la esquina N.W.; que debe quedar sobre la línea Sur del fundo "La Cobriza;" apañado á esta línea se medirán 700 metros con rumbo Este para llegar al punto de partida y cerrar el rectángulo, marcando la esquina N.E. del fundo. Las colindancias mineras son las siguientes: Por el Norte, "La Cobriza," y por el Sur, Este y Oeste, terreno libre. La superficie que comprende este rectángulo es de 7 hectáreas. . . . . Como punto de referencia para la identificación del fundo, señala el Cerro de la Ayuda, que se encuentra como á 100 metros de la línea W., del fundo que solicita. Se puden explotar minerales con ley de plata, oro, plomo, cobre y fierro que se encuentran en depósitos ó vetas, cuya dirección aproximada es de E. á O. Los rumbos son astronómicos y las distancias horizontales.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Mateo Van Sieten, domiciliado en el Mineral de San José del Oro, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar el expediente respectivo.

Zimapán, mayo 11 de 1910.—*P. B. Presbítero.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, mayo 14 de 1910.—Recibido, mayo 18 de 1910.—*Quiroz.*

Tamaulipas.....	5,500 00
Tepic.....	6,600 00
Taxcala.....	3,500 00
Veracruz.....	144,000 00
Yucatán.....	7,900 00
Zacatecas.....	20,000 00
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 850,000 00</b>

Lo comunico á Ud. para su conocimiento y efectos.  
 México, 12 de mayo de 1910.—*Limantour*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

**SECCION DE AVISOS**

**LO QUE HARA.**

Una mujer compra una máquina de coser por el trabajo que ejecuta y no como un mueble. Un hombre lleva un reloj para que le indique la hora y no como inversión de un capital sobrante, y el mismo principio se sigue en el caso de enfermedad. Necesitamos la medicina ó el tratamiento que alivia y cura. El amigo en caso de apuro debe ser verdaderamente amigo—una persona ó cosa con una reputación de buenos antecedentes, que justifiquen nuestra confianza. El tratamiento de una enfermedad no admite empirismos. La gente tiene derecho á *saber* lo que es una medicina y sus efectos antes de tomarla. Debe haber dejado conocidos antecedentes de beneficios en casos idénticos, una serie de curaciones que prueben sus méritos é inspiren confianza. Precisamente porque tiene tales antecedentes, es que la

**PREPARACION DE WAMPOLLE**

se compra y emplea sin vacilaciones ó dudas. Su buena fama es la sólida base en que se cimienta la fé del público y el buen nombre tiene que ganarlo por buenos resultados. Para los fines para los cuales se recomienda, es leal, eficaz y práctica, hace precisamente lo que tiene Ud. derecho á esperar de ella. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Merece la más plena confianza en casos de Anemia, Escrófula, Debilidad Nerviosa y General, Influenza, Impurezas de la Sangre y Afecciones Agotantes. "El Sr. Dr. Manuel Carmona y Valle, Ex-Director en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Conozco y empleo su Preparación de Wampole en todos los casos en que es necesario reparar las fuerzas del organismo; teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1° de Enero á 1° de Julio de 1910.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por los señores Alejandro M. Azán y Tomás H. Clarke, pidiendo concesión para aprovechar para energía eléctrica, hasta la cantidad de 2,000 litros por segundo, de las aguas del río Blanco, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud, de conformidad con las leyes de la materia, se manda publicar por tres veces, durante un mes, para que las personas que se crean con derechos, se presenten á alegarlos dentro de dicho término, contado desde la fecha de la primera publicación.

Al márgen una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.—Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México D. F.—Alejandro M. Azán y Tomás H. Clarke, Ingenieros con despacho en la 1ª Calle de Allende de esta Capital, ante Ud. respetuosamente exponen:—Que deseando aprovechar las aguas del Río de "Tonantongo" alias: "Río Blanco," alias: "Río de Iztacapa" para energía eléctrica.—La cantidad de agua que se desea utilizar es de 2,000 dos mil litros por segundo, siendo el lugar de captación "La Gruta de Tonantongo," desde cual se llevará el agua por medio de un canal, tubería ú otro conducto, siguiendo la márgen derecha del mencionado Río en una distancia de 1,100, siete mil cien metros aproximadamente, hasta el lugar denominado "La Majada Grande," y se devolverá á su cauce en el lugar denominado "Los Baños," á donde se construirá la casa de potencia. Todos estos puntos están ubicados en los terrenos de la Hacienda de "Santa Rosa de la Florida" [propiedad de Don Gerónimo Martínez] Municipio de Caracol, Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.—El modo de aprovechamiento se fijará con exactitud en los planos y proyectos que presentaremos, en el concepto de que con su ejecución no se perjudicarán los derechos de tercero.—Por todo lo expuesto:—A Ud. Señor Ministro, suplicamos respetuosamente: se sirva por virtud de la presente solicitud concederme lo pedido y reservarnos los derechos que la Ley nos acuerda.—Pachuca, Estado de Hidalgo 10 de abril de 1910.—*A. M. Azán.—Tomás H. Clarke.*—rúbricas.

Es copia. México, abril 21 de 1910.—E. O. M.—*E. Martínez Baca.* 28—12—28

Administración de Rentas.—Pachuca—Derechos enterados, abril 26 de 1910.—Recibido, abril 27 de 1910.—*Quiroz.*

**JUDICIALES**

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

**EDICTO**

Por auto de catorce de Abril anterior, dictado por el Licenciado Pedro Rodríguez, Juez de primera Instancia del Distrito, en el juicio de intestado del finado Señor Antonio Baca, vecino que fué de Santa Catarina, jurisdicción del mismo Distrito, se mandó convocar, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, á las personas que se crean con derecho á la herencia intestada de que se trata, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación oficial. En esa virtud, y en cumplimiento de lo mandado en el auto de referencia, se expide el presente, para su publicación en el Organó Oficial antes referido, en Atotonilco el Grande, á doce días

de mayo de mil novecientos diez.—*Domingo Hernández, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, mayo 13 de 1910.—Recibido, mayo 24 de 1910.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN

En los autos del intestado del Señor Estanislao Hernández, vecino que fué de esta Ciudad, el Ciudadano Licenciado Joaquín García Luna jr., Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de fecha catorce del actual, ha mandado: que por edictos que se publicarán en este lugar y por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, convóquese á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducir el que les corresponda dentro de treinta días, desde la última publicación de este aviso, aperebidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que surta sus efectos legales se publica el presente.

Ixmiquilpan, mayo 16 de 1910.—*Agustín G. Aguirre, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, mayo 20 de 1910.—Recibido, mayo 24 de 1910.—*Quiroz.*

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MEXICO

##### CONVOCATORIA

En el intestado del Señor Francisco Eleuterio Oviedo, el Señor Juez segundo de lo Civil Licenciado Carlos García jr., ha mandado: se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes de la sucesión para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de las convocatorias, se presenten á deducirlo y mandó se hagan las publicaciones de ley en los periódicos "Boletín Judicial," "La Iberia" y en el del lugar del nacimiento del autor de la sucesión.

En cumplimiento de lo mandado expido la presente para su publicación. México, mayo 23 de 1910.—*Manuel Tigera.* 25-8-20

Recibido, mayo 27 de 1910.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

##### REMATE

En los autos del juicio hipotecario seguido ante este Juzgado de lo Civil del Distrito por el Señor Bernardino Díaz Río contra Don José Espinosa, se ha mandado sacar á remate la casa hipotecada, que lo es la número uno de la tercera calle de Manuel Fernando Soto de esta Ciudad, y que linda: al Norte con la calle de su ubicación; por el Oriente, con la segunda Avenida Moctezuma; por el Sur, con casa de Don Agustín Soto Mayor y al Poniente, con este último y casa de Don Pablo Rodríguez.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día once de junio de mil novecientos diez, á las diez de la mañana, sirviendo de base la cantidad de doce mil pesos (\$ 12,000.00) valor con

que se halla inscrita en el Padrón Fiscal la expresada finca.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, veintiuno de mayo de mil novecientos diez.—*César Becerra, Srío.* 28-4-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 27 de 1910.—Recibido, mayo 27 de 1910.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

##### EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la intestada Doña Encarnación Samperio, para que con los justificantes de sus créditos ocurran á la albacea Doña Margarita Hidalgo representada por su tutor, Licenciado Odón Carbajal dentro de los cuatro días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, veintiuno de mayo de mil novecientos diez.—*César Becerra, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 23 de 1910.—Recibido, mayo 23 de 1910.—*Quiroz.*

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO

##### 2ª SALA.

El Señor Juan Francisco Gómez, presentó á la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, un escrito que á la letra dice:

"Ciudadano Presidente de la 2ª Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado.—Juan Francisco Gómez, vecino de Tenango de Doria, ante Ud. con el respeto debido comparece y dice: que fué inhabilitado por diez años para obtener empleos por el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tenango de Doria, cuyo fallo fué confirmado por esta Sala, y que habiendo sufrido dicha pena por más de tres años, de conformidad con los artículos 694 y 696 del Código de Procedimientos Criminales, á—Ud. Señor Presidente, ocurre con los documentos á que se refiere el artículo 695 del expresado ordenamiento, solicitando su rehabilitación para poder desempeñar empleos públicos. Es justicia que pide y que con lo necesario protesta.—Pachuca, Marzo 17 de 1910.—*Juan Francisco Gómez.—Rúbrica.*—Otro sí digo: que señalo para notificaciones la casa del Señor Vicente Warnes sita en la 1ª Calle de Galeana número 5 de esta Ciudad.—Vale.—*Gómez.—Rúbrica.*"

El cual se publica en cumplimiento de lo mandado por la misma Sala, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 del Código de Procedimientos Penales.

Pachuca, dieciseis de Abril de mil novecientos diez.—*Miguel Flores y Ramírez, Srío.* 16-10

Recibido, abril 22 de 1910.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN

Para la formación del inventario de los bienes del intestado del Señor Antonio López y en cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia de este Distrito en su auto de diez del actual, se cita por el presente á las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Dicha diligencia se hará en memorias simples habiéndose señalado á la Albacea para su presentación, quince días contados desde la tercera publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, mayo 11 de 1910.—*Agustín G. Aguirre, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, mayo 12 de 1910.—Recibido, mayo 16 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 1000.—Vicente Galindo y Cánovas, Español de 35 años de edad, casado, Ingeniero de minas, con domicilio en la Ciudad de México, en la Avenida del 16 de Septiembre 42 y actualmente de tránsito en esta población, por sí y como apoderado del Señor Don Antonio Pacheco, solicita concesión de cien hectaras ó pertenencias, mas ó menos, para abrigar varias vetas que contienen minerales con leyes de plomo, plata, oro y cobre. El punto de partida de la medición será la mojonera Sur de la cuadra del fundo Buena Vista, de donde se medirán 600 metros con 45 00 SE., de este punto se medirán 800 metros con 45 00 NE. marcándose la esquina E. del rectángulo que encerrará las pertenencias y demasías que solicita; de este punto se medirán 1500 metros con rumbo 45 00 NW., marcando la mojonera N., de este punto se medirán con rumbo 45 00 SW. 1000 metros, determinándose la mojonera W.; de este mismo punto se medirán 1500 metros con rumbo SE. y se fijará la mojonera S.; y finalmente, del mismo punto 200 metros con rumbo 45 00 NE. para cerrar un rectángulo de 1000 por 1500 metros dentro del cual probablemente se encuentran las minas El Conejo, Buena Vista, Santo Tomás, Esparta, La Dificultad, El 5 de Mayo, La Candelaria de Zimapán, La Zapatera y otras que no menciona por no serle conocidas ya sea en su totalidad ó en parte, de manera que solicita las pertenencias y las demasías que puedan resultar libres dentro del perímetro descripto.—Estas pertenencias quedarán ubicadas sobre el Puerto del Bronce, Loma de la Zorra, parte de El Fuego y cerro de San Juan en el Municipio y Distrito de Zimapán, del Estado de Hidalgo.—Las vetas que lo atraviesan corren aproximadamente de NW. á SE. y se respetarán todas las pertenencias tituladas ó solicitadas con anterioridad que estén en vigor.—Los rumbos indicados son magnéticos y el fundo que solicita llevará por nombre "Mercedes."

Ha manifestado aceptación para la medición del fundo el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta población quedando abierto plazo de ciento veinte días para la sustanciación del expediente relativo.

Zimapán, Mayo 12 de 1910.—P. B. Presbítero. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, mayo 12 de 1910.—Recibido, mayo 17 de 1910.—Quiroz.

DIVERSOS

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLÁN

AVISO

En calidad de mostrenco y á disposición de esta oficina se encuentra un novillo prieto orejano como de cuatro años de edad, teniendo como señas particulares una verija blanca, valuado por los peritos en la cantidad de \$20.00 es. veinte pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio del presente para que surta los efectos de Ley.

Tepetitlán, mayo 23 de 1910.—Jesús Jiménez Benítez.—Isauro P. Espino, Srio. 3-1

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán.—Derechos enterados, mayo 24 de 1910.—Recibido, mayo 27 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJIDEL RIO

AVISO

En calidad de mostrencos, se encuentran depositados en el Cerral de Consejo de esta Cabecera, los animales que en seguida se expresan: cuatro burras, dos pardas, una tordilla y otra tabaca; cinco burritos pequeños, dos pardos y

tres prietos; un toro bayo con una oreja abierta por la mitad y á la otra le falta la parte superior del pabellón; un potro retinto dosalvo, con una lista en la frente; dos yeguas, una tordilla, despuntada del cuadril izquierdo y la otra tordilla mosqueada; un caballo rabicano, tresalbo; dos potrillos, uno alazán unalbo y el último tordillo azulajo dosalvo con una lista en la frente; los referidos semovientes tienen distintas edades siendo los más viejos el caballo y las dos yeguas estando marcados seis de ellos con fierros ilegibles y los demás son orejanos; habiéndolos dado los peritos nombrados al efecto, un valor de \$37.50 es. treinta y siete pesos cincuenta centavos en conjunto por el mal estado en que se encuentran.

Lo que se hace del conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 685 del Código Civil vigente en el Estado.

Tepeji del Río, mayo 19 de 1910.—Toribio Miranda.—Tomás C. Ramírez, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, mayo 20 de 1910.—Recibido, mayo 24 de 1910.—Quiroz.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN REMATE

El día diez de Junio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Oficina, el Remate de una finca rústica situada en el Municipio de Tinguistengo de este Distrito denominada Maniela y Guacapanaco, embargada á Manuel y Santos Chargoy hermanos por adeudo de contribuciones. Servirá de base para el remate la cantidad de tres mil pesos en que es su valor Fiscal y se admitirán las posturas que sean legales.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Zacualtipán, mayo 24 de 1910.—Ernesto Mirus. 3-1

Recibido, mayo 27 de 1910.—Quiroz.

COMPANIA EXPENDEDORA DE PULQUES DE PACHUCA, S. A. CONVOCATORIA

No habiendo podido efectuarse la Asamblea General ordinaria que conforme á la cláusula 32 de la Escritura constitutiva de la Sociedad, debió tener verificativo el último de Febrero del corriente año; se ha acordado, á moción del Señor Comisario de la misma, que dicha Asamblea se efectúe el 6 del entrante Junio, á las 9 a. m., en las Oficinas de la Compañía, 8ª de Guerrero número 60, bajo la siguiente orden del día.

- 1º. Aprobación de cuentas presentadas por el Consejo provisional de Admón.
- 2º. Reforma de la Escritura social.
- 3º. Discusión y aprobación de los Estatutos.
- 4º. Elección del Consejo Directivo.

Conforme á la cláusula 35 de la Escritura social, para asistir á las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, al de la Asamblea.

Pachuca, mayo 23 de 1910.—El Secretario, A. Figueroa y Aguilar. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 23 de 1910.—Recibido, mayo 27 de 1910.—Quiroz.

## ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

## AVISO

## 3° ALMONEDA

Por no haberse encontrado compradores en la segunda almoneda de remate de la finca urbana embargada á la Señora Teresa Guerrero vecina de esta Ciudad por adeudo de contribuciones vencidas, se solicitan por medio del presente aviso postores para la tercera, que tendrá lugar en el local de esta Administración el día dos del entrante junio á las diez de la mañana. Se advierte á los que quieran hacer postura, que ésta se admitirá siempre que se presente ajustada á las disposiciones legales y cubra las tres cuartas partes del valor en que queda después de haber hecho las deducciones conforme á ley respectiva.

Huichapan, 23 de mayo de 1910.—*Hernández Estéban.*

2-1

Recibido, mayo 25 de 1910.—*Quiroz.*

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE EN PACHUCA

## AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la ley de alcoholes, de 4 de mayo de 1895, se hace saber por medio de la presente á todos los productores de alcohol obtenido por destilación, establecidos en este Distrito, que la junta á que se refiere el propio artículo 12., deberá tener verificativo á las once A. M. del día primero de junio próximo, en el despacho de esta Administración.

Pachuca, mayo 18 de 1910.—El Admor. Pral., *A. Rumiros.*

3-2

Recibido, mayo 20 de 1910.—*Quiroz.*

## DISTRITO DE ACTOPAN — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN

## AVISO

En calidad de bien mostrencos y á disposición de esta Presidencia Municipal se encuentran depositados once caballos recortados de la crin y de la cola, con los fierros que constan en el expediente respectivo, cuyos colores y señas son los siguientes: un potro colorado mascarillo, dosalbo, 12 años. Un balle lucerillo cabos negros 18 años. Otro prieto gelondrino 16 años. Otro colorado lucerillo nasalbo, 10 años. Otro orisballo nasalbo, 14 años. Otro balle nasalbo 15 años. Otro retinto lucerillo cabos negros 19 años. Otro colorado fronterizo nasalbo, 6 años. Otro colorado dosalbo, 20 años. Otro Alazán tostado lucerillo dosalbo 6 años y el último balle cabos negros de 10 años. Los cuales han sido valuados por los peritos respectivos en \$5 00 es. \$4 00 es. \$3 00 es. \$7 00 es. \$5 00 es. \$4 00 es. \$3 00 es. \$7 00 es. \$3 00 es. \$7 00 es. y \$5 00 es. respectivamente.

Lo que se hace del conocimiento del público por medio del presente para los efectos de ley.

San Agustín, mayo 19 de 1910.—*Julían Islas.*—*Fermín Buños,* Srio.

3-2

Recaudación de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, mayo 20 de 1910.—Recibido, mayo 23 de 1910.—*Quiroz.*

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN

## AVISO

Se encuentra en depósito á disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrenco, un burro prieto como de dos años de edad, sin marca ni señal alguna, el que ha sido valorizado en la cantidad de cinco pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público en cumplimiento de la ley.

Zimapan, mayo 16 de 1910.—*Severo Espino.*—*Eduardo Calderón,* Srio.

3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 17 de 1910.—Recibido, mayo 21 de 1910.—*Quiroz.*

## DISTRITO DE METZTITLAN — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ITZTACOYOTLA

## AVISO

En calidad de bien mostrenco y á disposición de esta Presidencia, se encuentra depositada una burra tordilla como de tres años de edad con el fierro quemador que consta al margen del expediente relativo, la cual ha sido valuada por peritos en la suma de \$7.00 es. siete pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil.

Itzacoyotla, mayo 12 de 1910.—*Tomás G. Saldaña.*—*Néstor Nájera,* Srio.

23-12-28

Recaudación de Rentas.—Itzacoyotla.—Derechos enterados, mayo 12 de 1910.—Recibido, mayo 26 de 1910.—*Quiroz.*

## AVISO

En cumplimiento de la ley y para conocimiento del público participan los infrascritos, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el Notario Público de esta Ciudad, Don Jesús Silva, han traspasado al Señor Don José Girardi el Almacén de su propiedad denominado "La Ciudad de Londres," establecido en la esquina de la primera calle de la Avenida Cuauhtemoc y plaza de la Constitución de Tulancingo, que ha girado en los ramos de ropa, lencería, ferreteria y cristalería.

Dicha negociación no reporta crédito alguno á su cargo y respecto de las cuentas deudoras pasan á favor del comprador Señor Girardi todas las que daten del quince de julio de mil novecientos nueve, quedando las de fecha anterior á favor de los subscriptos.

Pachuca, mayo trece de mil novecientos diez.—*F. García y C.*—Conforma, *José Girardi.*

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 17 de 1910.—Recibido, mayo 17 de 1910.—*Quiroz.*

## IMPORTANTE A LOS MINEROS.

Paris, Marzo 15 de 1910.

## PROSPECTOS SOBRE MINERIA.

Estamos en aptitud de pagar al contado, cualquiera trabajo sobre explotación de minas. Dirijase todos los documentos, planos, fotografías, etc. á los Señores Iskender & Compañía, Plaza Vendôme, número 24 Paris, Francia.

## FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

## ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	16	Salida de Pachuca	7.25 a. m.	Haga México	9.40 a. m.
"	18	" " "	4.25 p. m.	" "	6.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
"	208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" " México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	3.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209 Mixto	" " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218 Mixto	" " "	8.30 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
"	216	" " Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepicacasco	1.30 a. m.
"	219	" " Tepicacasco	1.30 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
"	220	" " Apulco	1.30 a. m.	" Tepicacasco	2.30 p. m.
"	215	" " Tepicacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
"	217	" " Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepicacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.